Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Italia\*

 Adición

 Información proporcionada por Italia en seguimiento de las observaciones finales\*\*

 \* Aprobadas por el Comité en su 49º período de sesiones (11 a 29 de julio de 2011).

 \*\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.

 Índice de cuestiones

 En el párrafo 60 de las Observaciones finales pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas, publicadas el 2 de agosto de 2011, el Comité pidió lo siguiente: “El Comité pide al Estado parte que le proporcione por escrito, en el plazo de dos años, información sobre las medidas adoptadas para cumplir la recomendación que figura en los párrafos 23 y 27 *supra*”.

 Introducción

 A. (Observación núm. 23) “Estereotipos y prácticas nocivas”

 El Comité insta al Estado parte a que: a) Aplique una política integral, sostenida y coordinada, dirigida a los hombres y las mujeres, y a los niños y las niñas, para eliminar la representación de la mujer como objeto sexual y la imagen estereotipada de sus funciones en la sociedad y en la familia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del párrafo 2 de la Convención. Esa política debería abarcar medidas jurídicas, administrativas y de concienciación; promover la participación de los funcionarios públicos y de la sociedad civil; y estar dirigidas a toda la población; b) Incorpore la igualdad entre los géneros y elimine los estereotipos patriarcales en el sistema de educación; c) Procure que los problemas relacionados con la igualdad entre los géneros y la capacitación sobre las cuestiones de género se conviertan en parte integrante, sustantiva y obligatoria de la formación de maestros a todos los niveles.

 B. (Observación núm. 27) “Violencia contra la mujer”

 De conformidad con su recomendación general núm. 19 (1992) sobre la violencia contra la mujer, y las opiniones aprobadas por el Comité con arreglo a los procedimientos del Protocolo Facultativo, el Comité insta al Estado parte a que: a) Haga hincapié en la adopción de medidas amplias para combatir la violencia contra la mujer en la familia y la sociedad, entre otras cosas prestando atención a las necesidades concretas de las mujeres que se encuentran en situación vulnerable por circunstancias particulares, como las mujeres romaníes, sintis, migrantes, de edad y con discapacidad; b) Se asegure de que las mujeres víctimas de actos de violencia reciban una protección inmediata, incluida la expulsión del agresor de domicilio, y garantice que esas mujeres puedan permanecer en refugios seguros y bien financiados en todas partes del país, tengan acceso a asistencia jurídica gratuita y a asesoramiento sicosocial, y reciban una reparación adecuada, incluida una indemnización; c) Vele por que los funcionarios públicos, en particular los encargados de hacer cumplir la ley y los profesionales del poder judicial, la salud, el trabajo social y la educación reciban información sistemática y exhaustiva sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas; d) Mejore el sistema de reunión de datos sobre todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, y sobre las medidas de protección, los juicios celebrados y las condenas impuestas a los autores, y realice los estudios que procedan para evaluar la prevalencia de la violencia que sufren las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos, como las romaníes y las sintis, las mujeres migrantes y de edad, y las mujeres con discapacidad; e) Siga llevando a cabo, en colaboración con una diversidad de interesados, incluidas las organizaciones de mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil, campañas de sensibilización en los medios de difusión, y programas de educación pública para lograr que la violencia contra las mujeres sea un fenómeno socialmente inaceptable, y difundir entre el público en general información sobre las medidas de que se dispone para prevenir los actos de violencia contra las mujeres; f) Ratifique oportunamente el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

Anexos estadísticos

 Introducción

**Marco general**

1. Al presentar informes a las organizaciones internacionales, es necesario referirnos a nuestro marco constitucional nacional.

2. La Constitución de Italia de 1948 prevé la protección de todos los derechos y libertades fundamentales consagrados en la normativa internacional pertinente, como el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, la Declaración Universal de Derechos Humanos o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Ley Fundamental determina el marco político para el funcionamiento y la organización del Estado. Los principios estructurales del sistema constitucional que rigen la organización del Estado son como sigue: democracia (como se establece en el artículo1); el denominado principio personalista (establecido en el artículo 2), que garantiza el respeto pleno y efectivo de los derechos humanos; el principio pluralista, en el marco del valor de la democracia (artículos 2 y 5); la importancia del trabajo, valor central de la comunidad italiana (artículos 1 y 4); el principio de solidaridad (artículo2); el principio de igualdad y no discriminación (establecido en el artículo 3). Este último también es el criterio básico que aplica el sistema judicial al dictar el veredicto; los principios de unidad e integridad territorial (artículo 5); y, ante todo, los principios del Estado de bienestar y el estado de derecho.

3. Italia reconoce y garantiza la inviolabilidad de los derechos humanos —ya sean personales o de los grupos sociales que expresan su personalidad- velando por que se cumpla el deber invariable de solidaridad política, económica y social (artículo 2 de la Constitución de Italia). La protección y promoción de los derechos —civiles y políticos, económicos, sociales y culturales; la libertad de expresión; la lucha contra el racismo; o los derechos humanos del niño y la mujer- es uno de los pilares fundamentales de las políticas nacionales y la política internacional de Italia.

4. A nuestro parecer, el principio básico, si lo hubiere, por el que deberían guiarse las democracias modernas a la hora de proteger los derechos es el cumplimiento efectivo del principio de no discriminación. Este es, en efecto, uno de los pilares principales de nuestra Constitución, en el que se fundamenta el sistema legislativo nacional cuando se hace referencia a las diferentes categorías de personas, como las mujeres, las minorías y otros grupos vulnerables: “Todos los ciudadanos tienen la misma condición social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, raza, lengua, religión, opiniones políticas o condiciones personales o sociales. Es deber de la República eliminar todos los obstáculos de orden económico y social que, al limitar la libertad e igualdad de los ciudadanos, impiden el pleno desarrollo de la persona y la participación de todos los trabajadores en la organización política, económica y social del país” (artículo 3 de la Constitución).

5. En el marco constitucional, el Tribunal Constitucional cumple su deber como uno de los garantes supremos de la Constitución de diversas formas. La jurisdicción constitucional es ejercida por el Tribunal Constitucional de Italia, que desempeña una función de vital importancia en toda la vida de nuestro Estado. El ámbito del Tribunal Constitucional trasciende al de los tribunales especializados y se refiere únicamente al quebrantamiento del derecho específicamente constitucional (artículos 134 a 137- y artículo 127 de la Constitución de Italia). Esta institución entra en acción mediante recurso[[1]](#footnote-1).

6. Hasta la fecha, las observaciones de las organizaciones y los mecanismos internacionales, incluido el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre las medidas que cabría adoptar en el plano nacional, a fin de mejorar en particular la eficiencia del sistema judicial, han sido objeto de un examen a fondo por parte del Gobierno de Italia.

7. En ese sentido, si bien reconocemos que el acceso a la información es uno de los elementos básicos de las obligaciones internacionales, insistimos en que el Gobierno de Italia está acostumbrado a mantener informados a las organizaciones no gubernamentales, el Parlamento, las autoridades pertinentes y la opinión pública en general del estado de la aplicación de las normas de derechos humanos.

8. En ese marco, cabe recordar que, desde el examen ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer celebrado en julio de 2011, se han dado pasos importantes y se ha adoptado una amplia gama de medidas, que van desde la ratificación tanto del Protocolo Facultativo de la Convención Internacional contra la Tortura y la Convención de Estambul -a cuyo respecto el Ministerio de Relaciones Exteriores está específicamente comprometido a sensibilizar a otros Estados miembros del Consejo de Europa a que hagan lo mismo- hasta la aprobación de los planes de acción nacionales pertinentes en las siguientes esferas: el plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer y el acoso (2010-2013) y el Plan de acción nacional sobre la mujer, la paz y la seguridad (2010-2013), ambos actualmente bajo examen; el Plan de acción nacional sobre los niños y los jóvenes (2011-2013); y la primera Estrategia nacional sobre la integración e inclusión de las comunidades los romaní, sinti y caminanti (2012-2020), de conformidad con la Comunicación núm. [173/201](http://undocs.org/sp/A/RES/173/201)1 de la Comunidad Europea; y la primera Estrategia nacional para la prevención de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad d género y la lucha contra ella (2013-2015). Cabe señalar asimismo que la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial finalizará en breve el (segundo) plan de acción nacional sobre la lucha contra el racismo (2013-2015).

Situación política actual

9. El 30 de enero de 2013 se inició una nueva Legislatura (la decimoséptima). A raíz de las últimas elecciones políticas nacionales celebradas los días 24 y 25 de febrero de 2013, el Presidente G. Napolitano –quien se desempeñó anteriormente como senador vitalicio, Ministro del Interior y Miembro del Parlamento Europeo –fue reelegido Jefe de Estado, por un segundo período, el 22 de abril de 2013. Además, el Sr. E. Letta, alto representante del partido de centro-izquierda, tomó juramento como nuevo Primer Ministro el 28 de abril de 2013.

10. En vista de los últimos acontecimientos políticos, cabe señalar que se han elaborado nuevas directrices y que se vienen ejecutando los correspondientes programas. Ya se desarrollan numerosos proyectos y muchos otros están a punto de ponerse en marcha. Por lo tanto, es necesario tener en cuenta que, si bien los efectos generales serán palpables a largo plazo, a un plazo más corto estamos en condiciones de esbozar los principios y las directrices en que se sustenta la nueva política gubernamental.

11. En consecuencia, tras la presentación el 18 de julio de 2011 de más información por escrito, y la rápida traducción al italiano (en agosto de 2011) de las Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer –compartidas oficialmente con las organizaciones de la sociedad civil competentes en septiembre de 2011-, Italia está en condiciones de ofrecer la información siguiente:

A. Estereotipos y prácticas dañinas

12. El enfoque de Italia de la prevención de la violencia contra la mujer y la lucha contra ese fenómeno se basa en una estrategia integrada, que incluye medidas represivas y políticas y medidas coordinadas en las esferas legislativas, sociales, de la educación y la información conexas, que aplican las autoridades públicas y organizaciones de la sociedad civil competentes. A ese fin, por Decreto Ministerial de 10 de noviembre de 2010, la entonces Ministra para la Igualdad de Oportunidades aprobó, previo visto bueno de la Conferencia Unificada, el “Plan de acción nacional contra la violencia por motivo de género y el acoso”. Por primera vez se ha hecho frente a ese flagelo de una manera estructurada, con la participación de los principales interesados, que trabajan tanto a nivel nacional como local.

13. Recordando nuestro examen celebrado el 14 de julio de 2011 en Nueva York, cuando se presentó nueva información concreta tanto oralmente como por escrito, respondiendo específicamente en marzo de 2011 a la Lista de cuestiones del CEDAW, y nuestra nueva presentación de información el 18 de julio de 2011, quisiéramos recordar los aspectos principales de ese Plan.

14. El citado Plan fue el resultado de un proceso inclusivo en el que participaron todos los interesados de los sectores privado y público. El Plan prevé, entre otras cosas, medidas específicas en las siguientes esferas: sociocultural, sanitaria, económica, legislativa y judicial. De tres años de duración, el Plan ha de ser el instrumento principal para llevar a cabo acciones coordinadas a todos los niveles, a fin de lograr prevenir y reprimir la violencia contra la mujer, entre otras cosas, elaborando medidas de rehabilitación e integración de las víctimas.

15. Más específicamente, el Plan tiene seis objetivos: a) Crear mayor conciencia de una manera generalizada, adecuada y eficaz; b) Crear y poner en funcionamiento una red de centros y refugios contra la violencia; c) Asegurar suficiente apoyo a las víctimas en todo el país; d) Capacitar y equipar adecuadamente con los instrumentos apropiados a todos los proveedores de servicios sociales y de salud autorizados a prestar apoyo a las víctimas o que trabajan en esa esfera, con el objetivo último de fomentar una cultura que tenga en cuenta las diferencias entre los géneros; e) Prever una reunión estructurada de datos para orientar mejor las políticas pertinentes; f) Mejorar las modalidades de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia y a sus hijos; y g) Elevar ampliamente el nivel de protección mediante la colaboración efectiva de las fuerzas de policía.

16. En el bienio 2010-2011 se asignó la suma de 18,6 millones de euros para la aplicación de este Plan, y la suma adicional de 1,5 millones de euros para 2012. En lo que respecta a su aplicación en general, en el citado Plan se distingue entre las medidas a nivel estatal, regional y local. Las acciones estatales se vinculan con cuatro esferas específicas: a) La prevención, la información y la concienciación; b) Los centros contra la violencia y los servicios de asistencia, apoyo, protección y rehabilitación para las víctimas; c) La capacitación; y d) El sistema de reunión de datos.

17. En particular, se han llevado a cabo las siguientes actividades pertinentes: Como se analizó el 14 de julio de 2011, se suscribió un acuerdo especial con el Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) a fin de realizar una nueva encuesta nacional, titulada “La seguridad de la mujer” (*Sicurezza delle donne*)”. En el plazo de cinco años a contar de la primera publicación, nos proponemos dar a conocer datos estadísticos e información actualizados sobre la violencia física y sexual, la dinámica de la violencia, las consecuencias y los factores de riesgo, haciendo hincapié en los actos de violencia perpetrados por la pareja y prestando especial atención a la violencia sicológica, económica, física y sexual y al historial de violencia; ampliar el servicio público del número telefónico gratuito “1522” para incluir el apoyo a las víctimas de la violencia y el acoso; y tres avisos públicos de financiación en apoyo de los centros y refugios contra la violencia además de los servicios de ayuda públicos y privados (18 millones de euros). Más en detalle, al corresponder el primer aviso público a una asignación de tres millones de euros, se han hecho contribuciones financieras a 24 proyectos, presentados por distintas municipalidades, para establecer o mejorar los centros contra la violencia. El segundo aviso público fue de una asignación de 10 millones de euros destinada a los centros contra la violencia que acogen a las mujeres víctimas del maltrato y a sus hijos. El último aviso público fue de una asignación de 1.700.000 euros destinada a sufragar las siguientes actividades: a) La capacitación de proveedores de servicios de atención médica para asegurar la prestación de primeros auxilios a las víctimas de la violencia sexual y doméstica; b) La realización de actividades de capacitación como parte del proyecto de capacitación especial a los agentes de policía estatal que prestan apoyo y primeros auxilios a las víctimas de la violencia por motivos de género; c) La impartición de otro curso de capacitación multidisciplinaria a 80 jóvenes abogados que viven en las regiones meridionales de Calabria, Campania, Apulia y Sicilia; d) La concertación de un nuevo acuerdo con el Cuerpo de Carabineros (por un período de tres años a partir del 20 de noviembre de 2012), destinado a reunir periódicamente toda la información estadística oficial relativa a los delitos pertinentes, a fin de establecer un sistema de datos estadísticos que permita que el Departamento para la Igualdad de Oportunidades haga un seguimiento más preciso de los servicios que se prestan también por medio del número telefónico gratuito “1522”. En ese sentido, cabe destacar que también ha empezado el seguimiento de la marcha de la aplicación del presente Plan. El 27 de noviembre de 2012 se celebró la primera reunión del Comité de supervisión especial, con la presencia de todos los interesados. El 30 de enero de 2013 se suscribió el memorando de entendimiento con el Ministerio de Educación destinado a confirmar y difundir la “Semana Nacional contra la Violencia y la Discriminación”, que se celebra en octubre de cada año.

18. Como estaba previsto, en julio de 2011 el Departamento para la Igualdad de Oportunidades instituyó para el bienio 2011-2013 una nueva modalidad de colaboración con el Instituto Autorregulador de Publicidad y Anuncios Comerciales (conocido por la sigla IAP en italiano), conforme a la cual sólo en 2012 se retiraron rápidamente a solicitud del Departamento más de 100 anuncios comerciales que proyectaban una imagen incorrecta de la mujer. Se han suscrito dos memorandos de entendimiento en el marco de esa modalidad de colaboración: el primero, por un período de dos años, se firmó en 2011, al tiempo que el segundo, también por un período de dos años, se firmó el 13 de enero de 2013.

19. Cabe mencionar también las siguientes campañas de concienciación sobre la violencia contra la mujer: “1522 – Proteja su libertad, comience a reescribir su vida”; y la financiación de cortometrajes, como “Giulia ha derrotado a Filippo” (transmitido por el Canal Nacional “RAI” en ocasión del día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, el 25 de noviembre de 2012, y que también se transmitió durante numerosos seminarios y cursos de capacitación).

20. El 22 de mayo de 2013 se celebró un encuentro con motivo de la celebración de una auditoría nacional de la violencia contra la mujer, durante el cual la entonces Ministra para la Igualdad de Oportunidades se reunió con representantes de organizaciones de la sociedad civil de importancia nacional y local.

21. Se estableció un Grupo de Tareas interministerial de alto nivel sobre la violencia por motivos de género (en junio de 2013) encargado de coordinar las actividades gubernamentales de prevención y represión de esa plaga.

22. Se redactaron directrices nacionales pertinentes para la utilización de los fondos estructurales de que disponen las regiones (Fondos Sociales Europeos) a fin de apoyar mejor los centros contra la violencia, también a nivel logístico, y garantizar el funcionamiento adecuado de las redes locales por medio también de una capacitación apropiada del personal de las instituciones y proveedores de servicios de atención pertinentes a nivel local.

23. Se efectuó un aviso público de la Unión Europea titulado “Progreso en la lucha contra la violencia contra la mujer y los niños”. El Departamento para la Igualdad de Oportunidades participó en un proyecto relacionado con la comunicación para hombres y niños. El costo del proyecto ascenderá a aproximadamente 400.000 euros. El resultado de ese aviso se dará a conocer a fines del verano.

24. En ese sentido, en años recientes la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial ha venido intensificando sus actividades dirigidas a crear mayor conciencia e impartir capacitación en la esfera de los derechos humanos. A ese respecto, Cabe destacar las siguientes iniciativas:

25. **“Semana deportiva contra la violencia por motivos de género”**

El 11 de junio de 2013 la entonces Ministra para la Igualdad de Oportunidades, Deportes y de la Política Juvenil firmó un memorando de entendimiento con el Presidente del Comité Olímpico Italiano (CONI) para instituir la citada semana, que se celebrará la primera semana de octubre de cada año. El objetivo de ese memorando de entendimiento consiste en divulgar los conocimientos a todos los niveles del deporte, de los derechos humanos, específicamente sobre el rechazo de toda forma de agresión física, sicológica o verbal.

26. **“Semana de la acción contra la violencia**”

La cuarta semana anual contra la violencia se celebró en noviembre último. Esa iniciativa fue puesta en marcha por el Ministerio de Educación y el Ministerio para la Igualdad de Oportunidades, en el marco de la cooperación iniciada en julio de 2009. El objetivo de la semana, que es financiada por el Departamento para la Igualdad de Oportunidades, es luchar contra todas las formas de discriminación mediante la organización de campañas de concienciación e información y la impartición de cursos de capacitación sobre prevención de la violencia y lucha contra todas las formas de intolerancia, especialmente la intolerancia por motivos raciales, religiosos y de género; hacer frente además a todas las formas y causas fundamentales de la violencia, muy en especial las motivadas por la orientación sexual e identidad de género; y prestar especial atención al acoso. En coordinación con las escuelas en todo el país, el Departamento para la Igualdad de Oportunidades llevó a cabo todas las actividades previstas en los programas pertinentes durante el año escolar 2012/2013.

27. Durante esa semana todas las escuelas de la enseñanza primaria y secundaria participan en distintas iniciativas de sensibilización, información y capacitación dirigidas a los estudiantes, padres y maestros sobre la prevención y lucha contra toda forma de violencia y discriminación. Los estudiantes pueden sostener contactos con expertos y agentes de la policía para profundizar sus conocimientos de los instrumentos jurídicos actualmente vigentes en Italia.

28. En enero de 2013 los Ministros competentes firmaron un nuevo memorando de entendimiento con objeto de confirmar los acuerdos convenidos y además ampliar el ámbito de la lucha contra formas concretas de discriminación, en particular el fenómeno del acoso por motivos de homofobia y transfobia.

29. **“Estrategia nacional para proteger los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales (LGBT)”**

Como se ha señalado anteriormente, por iniciativa de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial, Italia acordó participar en el programa del Consejo de Europa “para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género”, en consonancia con la recomendación CM/REC 5 (2010) del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

30. Nuestra Estrategia nacional fue el resultado de un proceso inclusivo, en el que participaron las organizaciones no gubernamentales pertinentes; las autoridades nacionales, regionales y locales competentes; los asociados sociales pertinentes; y todos los demás interesados, y fue presentada oficialmente a las organizaciones de la sociedad civil el 14 de febrero de 2013. Esta estrategia tiene por objeto poner en marcha acciones integradas y multidisciplinarias. Con un enfoque más práctico, se definieron cuatro esferas de acción tras una evaluación basada en las necesidades: la educación académica y no académica, con especial hincapié en la prevención y lucha contra el acoso homofóbico y transfóbico; el mercado de trabajo – la lucha contra la discriminación que afecta a las personas LGBT, con especial atención a las personas transgénero; la seguridad especialmente en el sistema penitenciario, con actividades de información y capacitación sobre todo para las fuerzas de policía estatal y el personal penitenciario; el sector de los medios de difusión y la comunicación en general – la lucha contra los estereotipos y prejuicios que se usan para representar la vida de las personas LGBT.

31. Estrategia para los romaníes. De conformidad con la comunicación núm. [173/201](http://undocs.org/sp/A/RES/173/201)1 de la Comunidad Europea (“Marco de la Unión Europea de estrategias nacionales de integración de los romaníes”), Italia remitió a la Unión Europea el 28 de febrero de 2012 su Estrategia nacional de integración de las comunidades romaníes, sintis y caminanti (2012-2020). Dicha Estrategia servirá de guía para el proceso de integración e inclusión efectivas de las comunidades romaníes, sintis y caminanti en Italia en los próximos años. La Estrategia se aprobó con el fin de “superar definitivamente el estado de excepción que había caracterizado los últimos años, muy en especial al intervenir y trabajar en la situación pertinente en las grandes zonas urbanas ([www.unar.it)](http://www.unar.it))”. Además, con esa Estrategia se reconoce que a lo largo de los años las rondas sucesivas de medidas encaminadas, entre otras cosas, a lograr la integración de las comunidades romaníes, sintis y caminanti pusieron de relieve la complejidad de su situación. Con la Estrategia se ha superado además la antigua concepción que asociaba a esas comunidades exclusivamente con la connotación de “nomadismo”. Este término está obsoleto tanto lingüística como culturalmente, ya que no refleja acertadamente la situación actual (cuando se trata de personas romaníes que viven en Italia, reconocemos la diversidad actual de su condición jurídica: entre ellas hay ciudadanos italianos; ciudadanos de otros países de la Unión Europea y ciudadanos de países que no pertenecen a la Unión; extranjeros que han recibido asilo o protección subsidiaria; apátridas (de facto); y personas nacidas en Italia de padres apátridas).

32. A tal fin, se estableció un órgano de control político (*Cabina derecho internacional regia/tavolo político inter-ministeriale*), integrada por los Ministros de Cooperación e Integración Internacionales, Trabajo y Asuntos Sociales, Interior, Salud, Educación y Justicia).

33. La entonces Ministra para la Igualdad de Oportunidades incorporó en el marco de esa actividad a representantes de los gobiernos regionales y locales, en particular los alcaldes de importantes zonas urbanas, así como a representantes de las comunidades romaní, sinti y caminanti que viven en Italia (al día de hoy, se han incorporado 94 organizaciones no gubernamentales en la lista de asociaciones que participarán en las llamadas mesas regionales, al tiempo que las principales asociaciones romaníes que trabajan a nivel nacional ya han sido incorporadas en los grupos de trabajo nacionales previstos en la Estrategia nacional).

34. En ese contexto, cabe señalar que en los principales “ejes” de intervención participan numerosas autoridades en una diversidad de papeles, tareas y competencias: todas deben participar en esa actividad estructurada, de forma coordinada, a fin de alcanzar los objetivos establecidos por el Gobierno en el “marco europeo” pertinente. Por consiguiente, el órgano de control mencionado orientará el proceso de integración e inclusión supervisando y evaluando periódicamente la marcha de los trabajos, en particular los resultados obtenidos en ese proceso y la coherencia de las opciones y los proyectos nacionales con las recomendaciones de la Unión Europea. A ese fin, la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial fue designada en noviembre de 2011 entidad coordinadora nacional.

35. En lo esencial, la Estrategia fue redactada de conformidad con las normas internacionales y regionales pertinentes (págs. 3 y ff). En su primera parte se mencionan todas las normas internacionales y regionales y las correspondientes recomendaciones – desde las formuladas por la Oficina de Alto Comisionado a la Comunidad Europea en septiembre de 2011 hasta las diversas observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados correspondientes, por no citar más que algunos. Además, se introdujeron una perspectiva de género y un enfoque basado en los derechos humanos, además de hacerse especial hincapié en las actividades relacionadas con la enseñanza de los derechos humanos.

36. Huelga decir que todos los elementos enunciados en la primera parte también figuran en las dos últimas páginas de la Estrategia, dedicadas a los compromisos nacionales. Además, a la hora de formular la Estrategia y las medidas complementarias, las autoridades italianas tuvieron plenamente en cuenta el Dictamen núm. 6050 del Consejo de Estado, de 16 de noviembre de 2011, en virtud del cual se declaró nulo el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 2008 relativo al “estado de excepción con respecto a los asentamientos de las así llamadas “comunidades nómadas” en las regiones de Campania, Lombardia y el Lacio, respectivamente”. Ese Decreto preveía la designación de comisarios delegados. En consecuencia, el Consejo de Estado también declaró nulos los actos realizados en el ejercicio de los llamados poderes extraordinarios para la protección de la población. A ese respecto, a finales de abril de 2013 el Tribunal Supremo, reunido en sesión plenaria, confirmó el dictamen mencionado.

37. En el orden cronológico, tras la aprobación de la Estrategia por la Comunidad Europea el 30 de mayo de 2012, y a la par de su misión tradicional, la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial hizo rápidamente un inventario de sus experiencias pasadas y otras experiencias pertinentes y concluyó varias iniciativas en materia de vivienda, servicios de mediación cultural, deserción escolar y enseñanza de los derechos humanos.

38. A partir de junio de 2012, a la par de sus actividades tradicionales pertinentes, la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial puso en marcha la mayoría de los proyectos e iniciativas de la Estrategia o apoyó su puesta en marcha.

39. En el plano de la ejecución, mediante la Estrategia se previó un mecanismo de gobernanza bastante complejo, pero que ha demostrado tener éxito:

 a) La creación de cuatro grupos de trabajo: vivienda (de creación inmediata por el recién establecido Gobierno del Sr.Letta), educación (puesto en marcha a mediados de febrero de 2013), empleo (comenzó el 1 de febrero de 2013) y salud (comenzó a mediados de febrero de 2013), respectivamente;

 b) La creación de otros dos grupos de trabajo encargados uno de reunir datos esenciales para orientar adecuadamente las opciones de política, que entró en funcionamiento en junio de 2012[[2]](#footnote-2), y el otro de estudiar la condición jurídica heterogénea de los romaníes indocumentados llegados a Italia, sobre todo, después del conflicto de los Balcanes (principalmente apátridas *de facto*), con el fin de recomendar posibles vías legislativas que han de emprenderse en el marco de la nueva Legislatura (la decimoséptima), que entró en funcionamiento el 30 de enero de 2013;

 c) La supervisión constante de la financiación de la Unión Europea y nacional, incluida la correcta utilización y periodicidad de los recursos, para garantizar la consecución de los objetivos mencionados.

40. Además, para asegurarse de que la Estrategia nacional pudiera aplicarse adecuadamente en el ámbito local, la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial apoyó el establecimiento de la llamada Mesa Nacional de las Regiones Italianas (5 de diciembre de 2012). En ese marco, la Conferencia de Estado-Región (coordinadora de este grupo) pidió a todas las regiones italianas que nombraran a un representante, por lo general el asesor en política social, quien promovería la creación en su región de mesas regionales para elaborar y poner en marcha planes locales de inclusión social, conforme a la Estrategia nacional.

41. La municipalidad de Milán aprobó un plan a principios de diciembre de 2012 y ha solicitado asistencia a la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial para delimitar mejor sus políticas en la materia. Toscana y Emilia-Romaña fueron las primeras regiones que manifestaron su voluntad de trabajar para lograr ese fin. Las regiones que se indican a continuación también se manifestaron positivamente: Marche, Campania, Sicilia y Liguria (además de otros contactos e iniciativas bilaterales con todas las demás regiones y las municipalidades correspondientes, entre las que cabe mencionar en particular las que participaron inicialmente en la llamada "emergencia nómada").

42. En lo que se refiere concretamente a las iniciativas adicionales, como las de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial, cabe mencionar a modo de ejemplo las siguientes medidas: a) Las medidas adoptadas por la Oficina Nacional se inscriben principalmente en el llamado Eje D, Acción núm. 6 (PON-GAS 2007-2013), y su objetivo es promover las medidas de intervención y los medios y políticas de inclusión, así como los instrumentos para combatir la discriminación contra las comunidades romaníes, sintis y caminanti, a lo que se deben añadir las medidas adicionales que se pusieron en marcha inmediatamente en el marco del Eje A y el Eje B. El objetivo de las actividades incluidas en la Acción núm. 6 es promover modelos e instrumentos de intervención para apoyar a las regiones en los ámbitos jurídico, administrativo y de gestión, con el fin de superar los obstáculos que entorpecen en el plano regional la inclusión de las comunidades romaní, sinti y caminanti. Algunas de las actividades pertinentes de la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial son: la publicación mediante proyectos especiales de la documentación pertinente, como los folletos informativos del Consejo de Europa sobre la historia de los romaníes; la promoción de la mediación lingüística y cultural, los modelos de comunicación y un registro de mediadores lingüísticos romaníes y sintis; el aumento de la cooperación entre los organismos locales, incluidas las oficinas regionales de educación y las prefecturas, por un lado, y las comunidades romaní, sinti y caminanti, por el otro, especialmente en las denominadas Regiones del Objetivo de Convergencia; el establecimiento de redes; y la realización de campañas de sensibilización. Con ese fin, la Oficina Nacional trata de lograr la participación de institutos de investigación y otras entidades interesadas mediante avisos públicos.

43. En cuanto a las medidas previstas en el Eje A y el Eje B, se refieren principalmente a la lucha contra la exclusión social y el desempleo facilitando el empresariado social, especialmente de las mujeres romaníes, sintis y caminanti, la seguridad en el lugar de trabajo y la colocación, sobre todo en las denominadas regiones del objetivo de convergencia. En cuanto a los sectores de la información y las comunicaciones, cabe mencionar la campaña denominada *Dosta!* (¡Basta!), lanzada inicialmente por el Consejo de Europa en los países de Europa Oriental con el fin de eliminar los prejuicios y estereotipos hacia los romaníes, sintis y caminanti, y que la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial ha venido promoviendo en 30 ciudades italianas. En 2010 y 2011 hubo actos, proyectos e iniciativas culturales y campañas de educación, formación e información, que incluyeron cursos de capacitación para periodistas, módulos para las escuelas, y anuncios publicitarios en el metro y los autobuses públicos. La Oficina Nacional contra la Discriminación Racial ya dispuso oficialmente que se extienda esa campaña a todo 2013. De igual manera, de 2013 en adelante, la oficina nacional de enlace se encargará de promover, con ocasión del Día de Conmemoración del Holocausto (el 27 de enero), una iniciativa específica de relevancia nacional con respecto a la conmemoración y la difusión de información sobre el *Porrajmos*. Por último, dentro de la Semana de Lucha contra el Racismo, cuya celebración se promueve desde 2005, junto con el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, organizado por las Naciones Unidas el 21 de marzo de cada año, la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial también prepara actividades dirigidas específicamente a combatir los fenómenos "antigitanos".

44. Además, cabe mencionar tres intervenciones diferentes, dos de ellas del Ministerio del Interior y el Departamento de Igualdad de Oportunidades, en el ámbito de la programación 2007-2013 de los programas operativos nacionales (PON) "Seguridad" y "Gobernanza", y la última será puesta en marcha en breve por el Departamento de Justicia de Menores del Ministerio de Justicia, en el marco del Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países, 2007-2013. Además, el Departamento de Igualdad de Oportunidades, encargado de gestionar la Acción núm. 6 del objetivo 4.2 del PON ESF "Gobernanza", apoyándose en la experiencia previa en capacitación de mediadores romaníes y sintis en el marco del proyecto ROMED del Consejo de Europa, ya ha formalizado el inicio de un proyecto piloto para el bienio 2012-2013 destinado a promover una red de mediadores romaníes, sintis y caminanti culturales y lingüísticos. Con respecto a la prestación de servicios de mediación cultural, la Dirección General para la Ejecución de las Órdenes Judiciales del Departamento de Justicia de Menores ha presentado seis proyectos en el marco del Fondo social para la integración de nacionales de terceros países del Ministerio del Interior (2007-2013) para la planificación de las intervenciones de los mediadores sociales, culturales y lingüísticos en los servicios de menores en el Véneto, Roma, Florencia, Palermo, Nápoles y Catania, respectivamente, que se iniciarán durante el bienio 2012-2013.

45. Por último, la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial firmó un memorando de entendimiento con el Consejo Forense Nacional para impartir cursos periódicos de formación y de perfeccionamiento para abogados, que incluyan también la lucha contra la discriminación, y que podrían hacerse extensivos a los agentes del Departamento de la Administración Penitenciaria, con la participación del personal de 18 centros de privación de libertad y correccionales de menores donde predominan los presos romaníes.

46. Desde 2011 el Ministerio de Educación ha venido elaborando una página web dedicada a la igualdad de oportunidades en el sistema escolar (http://www.noisimopari.it). En el sitio web se informa de numerosas experiencias y buenas prácticas que se han llevado a cabo en las escuelas también en cooperación con los expertos, asociaciones e instituciones que trabajan a nivel regional y nacional. Se han publicado itinerarios didácticos con material, proyectos y planes de enseñanza en las escuelas de todos los grados y niveles.

47. Basadas en su valioso compromiso educativo diario de luchar contra los estereotipos y prejuicios, las escuelas han puesto en marcha medidas concretas contra todas las formas de discriminación y atentados contra la dignidad humana, en particular la homofobia y la violencia contra la mujer. Comenzando el 17 de mayo de 2012 el Ministerio de Educación se sumó a la celebración del Día Internacional contra la Homofobia proclamado por la Unión Europea. En 2010 el Departamento para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Educación y varias asociaciones de padres concertaron un acuerdo para llevar a cabo iniciativas conjuntas dirigidas a prevenir y combatir la violencia y la intolerancia entre los jóvenes.

48. En lo tocante específicamente a las iniciativas del Ministerio de Educación, el 18 de febrero de 2013 el Ministerio suscribió con el Ministerio del Trabajo un acuerdo contra la violencia y la discriminación. Ese documento tiene un doble objetivo: enseñar a las futuras generaciones a respetar a los demás rechazando todas las formas de violencia y discriminación y promoviendo el valor cívico de la inclusión social –en la creencia de que esa actividad es una inversión infalible en el futuro; y, como se ha señalado anteriormente, confirmar y difundir la “Semana Nacional contra la Violencia y la Discriminación”, establecida por vez primera en 2009.

49. También se desarrollan a nivel local excelentes prácticas en la forma de campañas de concienciación para combatir la violencia por motivos de género, como ha informado el Instituto Nacional de Economía Agraria (INEA). A ese respecto, cabe mencionar, a modo de ejemplo, la iniciativa en Monti Dauni (Apulia) financiada por esa región. En ese sentido también cabe mencionar los denominados acuerdos relacionados con el género (véase http://www.regione.puglia.it/index.php?page=curp&opz=display%id=5909&keysh=patto%20di%20genere. Véase también http://www.meridaunia.it/jsps/382/Menu\_sx\_dinamico/575/PATTO\_SOCIALE\_DI\_GENERE/578/).

B. Violencia contra la mujer

50. Por Ley núm. [172/201](http://undocs.org/sp/A/RES/172/201)2 Italia ratificó el Convenio de Lanzarote. Entre las principales novedades cabe mencionar la tipificación de dos nuevos delitos en el Código Penal: la incitación a la comisión de delitos relacionados con la pedofilia y el abuso sexual de niños, respectivamente. También se han introducido penas más severas para algunos delitos relacionados mayormente con el maltrato en la familia.

51. El 19 de junio de 2013 al fin se aprobó la Ley por la cual se ratificaba el Convenio de Estambul. De modo similar, el 27 de junio de 2013 se aprobó un Decreto Ley destinado a reducirla proporción de detenidos y presos en el sistema penitenciario nacional por el que, además, se modificó el artículo 284 del Código de Procedimiento Penal relativo a la medida de arresto domiciliario: cuando un tribunal decida levantar la medida de arresto domiciliario en un caso de maltrato en la familia, acoso o violencia sexual, tendrá que evaluar, a título prioritario, el grado y alcance de la medida de seguridad que ampara a la víctima. En ese sentido, la medida no podrá suspenderse cuando se detecten circunstancias agravantes en la comisión de actos de maltrato contra familiares y la pareja (véase el párrafo 3 del artículo 612-*bis*; véase también el párrafo 9 del artículo 656 del Código de Procedimiento Penal).

52. Con todo, por Ley núm. [38/200](http://undocs.org/sp/A/RES/38/200)9, la Legislatura italiana introdujo el delito de acoso (véase el artículo 612-*bis* del Código Penal), fenómeno que sigue siendo motivo de grave preocupación en la actualidad.

53. Las penas que se aplican contra el acoso se cuentan entre las más severas si se las compara con las penas que se imponen contra otros delitos contra la libertad moral. Para esos casos se prevén tanto la prisión *infraganti* delito como la aplicación de medidas cautelares como la detención. En el párrafo 2 del artículo 1 de la Ley núm. [154/200](http://undocs.org/sp/A/RES/154/200)1, modificada por la Ley núm. [304/200](http://undocs.org/sp/A/RES/304/200)3, se introducen medidas cautelares concretas para reprimir la violencia doméstica: a nivel de legislación penal, cabe mencionar la medida de expulsión del hogar (artículo 282-*bis* del Código de Procedimiento Penal); a nivel de legislación civil, cabe mencionar la medida de protección contra el abuso (artículo 342-*bis* del Código Civil). En ese sentido, se destacan las siguientes medidas: el artículo 282-*ter* del Código de Procedimiento Penal (Orden de alejamiento por la que se prohíbe todo acercamiento a lugares frecuentados por la víctima), el artículo 282-*quater* del Código de Procedimiento Penal (Obligación de comunicar las medidas *supra* a la policía estatal, a la propia víctima o a los proveedores de servicios de atención de la salud, para la adopción de las medidas del caso, introducida por Ley núm. [38/200](http://undocs.org/sp/A/RES/38/200)9).

54. La Ley sobre el acoso *supra* también prevé las diversas responsabilidades que competen a las distintas autoridades para asegurar una respuesta de protección más adecuada: a) La amonestación por el comisionado de policía (*Questore*); b) Las denominadas medidas en favor de la víctima de acuerdo con los artículos 11,12 y 13 del Decreto Ley núm. [11/200](http://undocs.org/sp/A/RES/11/200)9 (la difusión de información por la policía estatal, los centros de atención de la salud y las instituciones públicas competentes sobre los Centros contra la violencia); c) La habilitación a nivel de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Departamento para la Igualdad de Oportunidades del número telefónico gratuito antes mencionado para las víctimas de acoso; d) El establecimiento de una oficina especial contra el acoso en el Cuerpo de Carabineros; e) La creación de un Fondo de solidaridad a nivel territorial y de las dependencias de protección, práctica que ya existe en otros Estados.

55. El Tribunal de Casación no tardó en declarar que las amenazas y los actos de acoso esporádicos que causan un estado de ansiedad y obligan a la víctima a modificar sus hábitos podrían entrar dentro de la tipificación del delito de acoso (Tribunal de Casación, Sección V, 2.03 – 5 de julio de 2010 núm. 25527; 6410/2010; 21 de enero a 17 de febrero de 2010 núm. 6417).

56. En el curso de la actual Legislatura, cabe mencionar la Ley núm. 724 relativa a las “Disposiciones para la promoción de la subjetividad femenina y la lucha contra el femicidio” y la Ley núm. 764 del Senado relativa a la “Introducción del delito de femicidio”, respectivamente. Reviste especial importancia el proyecto de ley para contribuir a la respuesta mundial de lucha contra la violencia por motivos de género. Entre otras cosas, por ese proyecto de ley nos proponemos establecer la definición de discriminación y violencia por motivos de género con la intención de que tipifique delitos concretos.

57. En ese sentido, tras el examen ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas, la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia procedió sin demora a recopilar y traducir del inglés los documentos y datos pertinentes, bajo el título de “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros documentos” (que puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Justicia en la dirección siguiente: *Strumenti » Pubblicazioni, studi, richerche* o la dirección http://www.giustizia/it/mg\_1\_22\_1.wp?previsiousPage=mg\_1\_12&contentId=SPS722446-), con el fin de mejorar las actividades en las siguientes esferas; la capacitación , los cursos de actualización y las compañas de concienciación para el sector judicial y los funcionarios y agentes policiales. Para asegurar la más amplia difusión, esos documentos, incluida la traducción de las más recientes Observaciones finales del CEDAW, se publicaron en línea en los siguientes sitios web ministeriales: del Ministerio de Justicia, el Ministerio para la Igualdad de Oportunidades y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

58. Para mejorar la labor en materia de acción penal, el Ministerio de Justicia de Italia puso en marcha las siguientes actividades en el bienio 2011-2013: 1) La posibilidad de suscribir memorandos de entendimiento a nivel local con organizaciones de la sociedad civil con objeto de mejorar el intercambio de información entre los magistrados, los funcionarios policiales, los proveedores de servicios de atención de la salud y otros interesados a la hora de tratar casos de violencia por motivos de género; 2) La posibilidad de definir modalidades para reunir datos cuantitativos y cualitativos pertinentes sobre todas las formas de discriminación contra la mujer y la niña a fin de orientar mejor las medidas locales y nacionales; 3) La adopción de medidas de fomento de la confianza en el sector judicial para proteger adecuadamente a las víctimas de la violencia, muy en especial cuando rinden testimonio contra los agresores; 4) La puesta en marcha de iniciativas de concienciación a nivel local, teniendo en cuenta que la lucha contra la impunidad supone la adopción de medidas positivas, en particular la capacitación de la policía, la prestación de ayuda letrada gratuita y la protección efectiva de víctimas y testigos.

59. En lo que respecta a mejores prácticas, cabe señalar las iniciativas que puso en marcha en el bienio 2011-2012 la Fiscalía Pública en Roma. Esa institución se comprometió firmemente a mejorar su sistema de organización a fin de acelerar el proceso lo más posible. A nivel institucional, se ha decidido que todas las denuncias pertinentes deben examinarse a diario, ese examen a cargo del magistrado que coordina la dependencia de que se trate, a fin de asignar el seguimiento concreto al abogado competente con carácter urgente. El número de magistrados que se dedican a esta cuestión ha aumentado considerablemente. Se celebraron varias reuniones periódicas para garantizar un intercambio uniforme de información. También se ha intercambiado información constantemente con otras procuradurías y con los tribunales civiles y de menores, además de que en determinados casos se ha colaborado con la Asociación Nacional de Abogados con sede en Roma, lo que dio lugar concretamente a la celebración de varios seminarios con el Comité para la Familia.

60. Esas actividades influyen en el número y frecuencia de medidas cautelares dictadas contra los autores de delitos. La frecuencia de solicitudes de medidas cautelares en casos de maltrato en la familia (artículo 572 del Código Penal), violencia sexual (artículo 609-*bis* del Código Penal) y acoso (artículo 612-*bis* del Código Penal) ha aumentado en más de un 35% entre 2011 y 2012. En 2013 se mantiene esa tendencia al aumentar nuevamente las solicitudes en un 10%.

61. Más importante aún, en ese marco también deberá tenerse en cuenta la gravedad de la violencia que se comete, casi exclusivamente contra las mujeres y los niños. Ese factor supone la necesidad de recurrir con mayor frecuencia a las medidas de detención cautelar, dada la peligrosidad de los autores y la gravedad de los delitos.

62. El mayor compromiso de luchar contra esa plaga lo confirma el papel que desempeñan en particular las fuerzas de policía y el aumento del número de arrestos por casos de infraganti delito, que también confirma una sinergía cada vez más estrecha con la Fiscalía Pública. Entre 2011 y 2012 el número de solicitudes de arresto de personas sorprendidas en el acto aumentó en aproximadamente un 40,3%.

63. En cuanto a infraestructuras, la Fiscalía Pública de Roma ha sido dotada de una “sala de audición protegida” para facilitar la audición y hacerla más cómoda mientras se garantiza las mejores modalidades de audición, especialmente en interés de la infancia. Además, los turnos de trabajo han sido reajustados para garantizar la presencia de expertos las veinticuatro horas del día los siete días de la semana cuando se entrevista a menores y la urgencia de la investigación así lo requiera.

64. Desde la entrada en vigor de la ley por la cual “acoso” pasó a tipificarse como delito, el Servicio Operacional Central de la Policía Estatal de Italia ha venido llevando a cabo actividades de vigilancia específicas para verificar la eficacia de la nueva medida de prevención introducida por ley: la antemencionada amonestación. Ese Servicio ya ha realizado varias iniciativas encaminadas a estudiar el fenómeno del “acoso”.

65. Como se sabe, el propósito de la nueva medida preventiva recién introducida consiste en servir de medio para poner fin a la falta de conducta derivada del delito de “actos de persecución” permitiendo que la víctima solicite directamente al comisionado de policía la aplicación de dicha medida. Para ello se hace una evaluación de los datos incluidos en la Base de Datos de los Órganos Encargados de Hacer Cumplir la Ley para verificar hasta qué punto las personas afectadas por la orden han reincidido en la conducta persecutoria que se denuncia en virtud del artículo 612-*bis* del Código Penal.

66. Desde enero 1 de 2011 hasta el 30 de abril de 2013 se han dictado 2.629 medidas. Las personas objeto de amonestación son mayormente ciudadanos italianos (aproximadamente el 74,5%) y del género masculino (el 85%). El análisis también ha permitido determinar que un 26% de los “amonestados” han sido denunciados posteriormente por cometer el delito de “acoso”. En consecuencia, dicha medida ha resultado eficaz en la mayoría de los casos.

67. Más concretamente, se han puesto en marcha varias iniciativas a fin de mejorar y realzar la capacitación de la policía. Esa capacitación ha sido objeto de un acuerdo de cooperación interdepartamental específico que trata concretamente la protección de las llamadas “categorías vulnerables”. Nos referimos al Convenio sobre la capacitación del personal de los órganos encargados de hacer cumplir la ley para uniformar su enfoque de las víctimas de la violencia por motivos de género, firmado el 30 de mayo de 2011 por el Departamento para la Igualdad de Oportunidades de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Departamento de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

68. En cumplimiento de ese acuerdo, en octubre y noviembre de 2011 se celebraron 5 seminarios sobre esferas de interés común (es decir, las esferas normativa, sicológica y técnico-operacional) que contaron con la asistencia de 140 altos funcionarios de la Policía Estatal de Italia, quienes a su vez organizaron cursos de actualización en sus lugares de trabajo.

69. Además, de conformidad con el Convenio, se han incluido secciones de capacitación sobre violencia por motivos de género en los cursos de formación que se imparten en las 11 Escuelas de Cadetes de Policía a 1.164 cadetes. En esos cursos de formación también se organizó un seminario sobre “Prevención y lucha contra la discriminación”.

70. En diciembre de 2012 se inició un curso de formación para otros 2.742 cadetes de policía[[3]](#footnote-3). Como parte de ese curso también se ha previsto una sección de formación especial sobre “Atención a las víctimas de delitos y violencia por motivos de género”.

71. En lo concerniente a los cursos de actualización profesional de carácter ordinario, se han incluido asimismo los temas de la violencia doméstica, el acoso y los actos de discriminación: en 2011, “Acoso” y delitos contra las denominadas “categorías vulnerables” (mujeres, menores, las personas de edad); en 2012, Vigilancia y lucha contra los actos discriminatorios contra grupos minoritarios y el papel del OSCAD (Observatorio de Seguridad contra Actos de Discriminación); en 2013, Violencia contra las mujeres y los niños, aspectos jurídicos, sicológicos y operacionales.

72. Más concretamente, en abril de 2011, en el marco del programa europeo DAPHNE, se elaboró el proyecto MuTAVi –Instrumentos Multimedia contra la Violencia- con miras a impartir cursos de capacitación a agentes de policía quienes, en una etapa inicial, interactúan con las víctimas de la violencia doméstica y les prestan apoyo. El proyecto fue coordinado por la Dirección Central de la Policía Penal del Departamento de Seguridad Pública en cooperación con la Facultad de Sicología de la Universidad “La Sapienza” de Roma y la organización no gubernamental “*Istituto per il Mediterraneo*”. Esta iniciativa se ha llevado a cabo de acuerdo con el proyecto AViCri del programa europeo Daphne II y está destinada mayormente a hacer contribuciones en cuanto a la aplicación de instrumentos de capacitación multimedia que permitan que el personal de policía cobre conciencia de las condiciones que afectan a las víctimas, y sus necesidades personales y sociales, y oriente a los profesionales hacia los servicios sociales o de bienestar. El 17 de mayo de 2013 el simposio final titulado “Víctimas de delitos: ¿qué clase de capacitación resulta útil para las fuerzas de policía en vista de una tendencia internacional?”, que incluyó los resultados finales del proyecto.

73. En lo que respecta a los cursos de capacitación complementaria para el personal de policía que trabaja en las unidades especiales de la *Squadre Mobili*, en 2011 asistieron al 4º Curso sobre “Trata de personas” los inspectores de policía y agentes de las unidades especiales de la *Squadre Mobili* (equipo de respuesta rápida) en servicio activo (49 funcionarios de policía en total). En 2012 se celebró en la Escuela de Policía G.A.I. de Brescia el 8º Curso sobre técnicas de investigación relacionadas con delitos cometidos contra los niños y con delitos de índole sexual (23 funcionarios de policía en total).

74. El portal de Intranet de la Policía Estatal denominado “*doppiavela*” provee al personal de policía material didáctico sobre el acoso y la violencia por motivos de género para fines de formación profesional. En particular, se pueden consultar en línea dos archivos de evaluación de riesgos relativos a las víctimas del acoso: *The Thais –* Evaluación de amenazas del acoso íntimo (destinado a las mujeres que son víctimas del acoso: este instrumento tiene por objeto precisar el tipo de acosoal que hace referencia la mujer, reuniendo información y evaluando el riesgo y la gravedad de los actos de acoso); y S.I.L.Vi.A. – Lista del Inventario de Víctimas y Autores (un instrumento de evaluación primario para verificar la existencia de una conducta de acoso y definir el perfil del que acosa; ofrece sugerencias a los agentes de policía sobre el enfoque acertado que debe aplicarse a la víctima); el Convenio que suscribieron el 12 de enero de 2011 el Departamento para la Igualdad de Oportunidades de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio del Interior que conectó el número de teléfono del centro de llamadas “1522” con los servicios de la Policía en relación con la violencia sexual y por motivos de género; el memorando de entendimiento para prevenir y combatir la violencia sexual y por motivos de género, que suscribieron el 3 de julio de 2009 el Ministerio del Interior y el Departamento para la Igualdad de Oportunidades; y el Convenio sobre la capacitación del personal de los órganos encargados de hacer cumplir la ley para uniformar su enfoque de las víctimas de la violencia por motivos de género, que suscribieron el 30 de mayo de 2011 el Departamento para la Igualdad de Oportunidades y el Departamento de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

75. Fiel a su propia tradición, el Cuerpo de Carabineros presta suma atención a la cuestión de la violencia contra la mujer. A ese respecto, se han seguido organizando varias actividades relacionadas tanto con la formación inicial como con cursos de actualización.

76. A modo de ejemplo, en el año académico 2012/2013 aproximadamente 2.600 miembros de las fuerzas armadas de diversa graduación asistieron a cursos de nivel básico de derecho relativo a los derechos humanos, centrados en particular en cuestiones como el análisis y la evaluación de los efectos de las actividades policiales y el disfrute de los derechos humanos, y la mejor forma de apoyar y prestar asistencia a las víctimas de delitos. A ese fin, también se organizaron conferencias a cargo de profesores del “Instituto Santa Ana” de Pisa. Los estudiantes se familiarizan con varias cuestiones, como el uso de la fuerza y el enfoque orientado a la víctima, entre otras.

77. En lo tocante a los cursos de actualización, cabe mencionar las siguientes actividades: dos curso de prevención e investigación de la violencia sexual y por motivos de género (de dos semanas de duración cada uno, en el COESPU (Centro de Excelencia para Unidades de Policía de Estabilidad) de Vicenza en 2011, para 60 unidades de oficiales de la siguiente graduación: Teniente, Mayor y Teniente Coronel y personal equivalente del sector civil, que han de ser desplegados en misiones de paz. Los cursos se centraron en las siguientes actividades:

 • Los efectos y las consecuencias de los delitos de índole sexual;

 • Las mejores modalidades para lidiar con las diferencias por cualquier motivo, ya sea cultural, político, religioso, étnico y otros motivos al ser desplegado en los teatros pertinentes;

 • La elaboración de procedimientos integrados para hacer frente a los delitos de índole sexual;

 • La mejor manera de llevar a cabo las investigaciones correspondientes, en particular la asistencia a las víctimas, al ser desplegado en una misión multinacional.

 Se impartió un curso de cinco días de duración sobre “Capacitación y concienciación en la lucha contra la trata para el personal de mantenimiento de la paz” (un proyecto de la OIM-TACTIK financiado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos y ejecutado en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones) en el COESPU, al que asistieron 28 oficiales capacitadores de las Unidades de Capacitación o que serán desplegados en otras tareas. Durante el curso, personal de la Comandancia de la Escuela de la OTAN dictó una conferencia sobre el Código de Conducta del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

En el plano nacional, a fin de adiestrar debidamente al personal que ha de ser desplegado en todo el país, se celebraron seminarios específicos para aproximadamente 5.700 unidades, muy en especial para las que prestarán servicios en las estaciones territoriales de carabineros.

78. Además, en cuanto al personal de carabineros, cabe mencionar las siguientes actividades:

Talleres de capacitación de capacitadores: La lucha contra la discriminación y a favor de la diversidad y otros temas relacionados con los derechos fundamentales en la capacitación de la policía, organizados por Francia y la Academia Europea de Policía (CEPOL) en Bramshill (Reino Unido), con hincapié especial en las cuestiones relacionadas con el género, incluida la perspectiva de género. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos facilitó a los capacitadores.

79. A raíz de la firma del memorando de entendimiento con el Departamento para la Igualdad de Oportunidades, el Cuerpo de Carabineros estableció una unidad de lucha dedicada específicamente a la lucha contra el acoso en RACIS (los laboratorios de ciencia forense de la Fuerza de Carabineros) con el fin de llevar a cabo investigaciones y estudios especiales.

80. En 2012 se organizaron cursos especiales de dos días de duración centrados en aspectos jurídicos, sicológicos, sociológicos y operacionales para aproximadamente 1.650 unidades que operaban a nivel territorial en todo el país.

81. La Oficina Nacional contra la Discriminación Racial y el OSCAD (Observatorio de Seguridad contra Actos de Discriminación) también organizaron seminarios específicos en 2012 y 2013 en la escuela especial para Carabineros para aproximadamente 150 cadetes oficiales. (Para más información, sírvase referirse a la sección pertinente del Plan de acción nacional sobre la mujer, la paz y la seguridad, que podrá consultarse en: www.cidu.it).

82. Además de recordar la información contenida en la sección A *supra*, cabe mencionar los datos relativos al número telefónico gratuito “1522” del Departamento para la Igualdad de Oportunidades. En el sitio web del Departamento (www.pariopportunita.gov.it), se pueden consultar los datos pertinentes a partir de 2006 hasta el presente. Entre enero y marzo de 2013 el citado número de teléfono “1522” recibió 13.839 llamadas, de ellas 7.492 de mujeres y 2.089 de hombres; el 17,9% de las llamadas recibidas fueron de víctimas de la violencia, el 4,5% eran denuncias de presuntos casos de violencia, y el 3,5% de las llamadas eran de víctimas del acoso. En el 90,6% de los casos, el autor de la violencia era un hombre; en el 40,82% de esos casos el autor era el esposo de la víctima. Entre las víctimas que contactaron este servicio, el 66,49% declaró tener hijos, mientras que el 37,05% declaró que sus hijos habían presenciado los episodios de violencia.

83. El Ministerio de Salud participa a distintos niveles, en el Plan de lucha contra la violencia y el acoso, muy en especial en la esfera de la capacitación y reunión de datos. A ese respecto, se ha previsto un memorando de entendimiento específico con el Departamento para la Igualdad de Oportunidades para formar adecuadamente al personal de primeros auxilios, en particular a médicos. En lo que respecta concretamente a la reunión de datos, en las salas de emergencia se aplica un código específico que indica cuando un caso de maltrato ha sido detectado, el que recogerse en el informe médico correspondiente.

84. De acuerdo con el plan *supra*, el Ministerio de Salud realiza su propio análisis de la mejor forma de intervenir y del número de interesados que han de participar en las actividades apuntadas. A ese fin, el Ministerio tiene intenciones de incorporar a los hospitales que, a título experimental, ya han elaborado pautas de admisión concretas, especialmente en sus salas de emergencia (por ejemplo, el Hospital Mangiagalli de Milán, el Hospital Santa Ana de Torino y el Hospital San Camilo de Roma). Sobre la base de esas experiencias se podrán conocer las ventajas y desventajas, las deficiencias por subsanar y las propuestas que puedan compartirse con todas las regiones y con las autoridades centrales.

85. Además, el Ministerio de Salud ha puesto en marcha distintos proyectos, en consonancia con las indicaciones de programación pertinentes, para facilitar las vías de capacitación y orientación, con vistas a mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud, especialmente para los inmigrantes. En el marco del proyecto del *Comitato Collaborazione Medica CCM* (Comité de Colaboración Médica), titulado “Promoción del acceso a la atención de la salud por parte de los inmigrantes en Italia”, en 2008 se elaboró un conjunto de indicadores pertinentes, al tiempo que se estableció un grupo de trabajo especial, a nivel interregional, en el marco de las actividades interregionales de coordinación en materia de salud de la Conferencia de Estado-Región para la promoción del intercambio de opiniones, información y mejores prácticas. El grupo de trabajo interregional, titulado “Inmigrantes y servicios de atención de la salud”, ha venido elaborando un documento titulado “Indicaciones para un mejor uso de la legislación sobre atención de la salud en la asistencia sanitaria a los inmigrantes por regiones y provincias autónomas”. El documento tiene por objeto facilitar la prestación de una atención equitativa a toda la población y, también, la labor de los proveedores de servicios de salud, creando mayor conciencia de las leyes nacionales y regionales vigentes para una aplicación uniforme. Entre las principales cuestiones tratadas figura la siguiente: el registro obligatorio en el Servicio nacional de atención de la salud de los extranjeros, incluidos los que se encuentran en situación irregular, menores de 18 años, que gozan del derecho de acceso gratuito a la atención de la salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución de Italia.

86. En 2010 se puso en marcha el proyecto conjunto del Ministerio de Salud y AGENAS titulado “La salud de la población inmigrante: supervisión de los sistemas regionales de salud”, que concluyó en marzo de 2013, con objeto de definir las necesidades de la población inmigrante en Italia y poder elaborar, entre otras cosas, un sistema nacional de supervisión de las necesidades reales sobre la base del informe final titulado “La salud de la población inmigrante – un análisis metodológico”. Ese proyecto tiene por objeto introducir cursos de capacitación especiales y facilitar el intercambio de información entre los países europeos y una mejor cooperación con las instituciones de la Unión Europea.

87. Otro proyecto pertinente que concluyeron recientemente el Ministerio de Salud y *Candelaria Donne Immigrate Onlus* se refiere a “La salud y protección del recién nacido: una guía para las familias inmigrantes”, mediante el cual se coordinó la publicación y difusión más amplia posible de un folleto sobre la salud maternoinfantil, titulado “Las niñas y los niños: la infancia del mundo”. El folleto salió en 10 idiomas diferentes, para hacerse eco de las lenguas que hablan las comunidades de inmigrantes más importantes de Italia.

88. Como se informó oralmente en julio de 2011 ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Ministro de Salud puso en marcha en 2010 un proyecto específico encaminado a apoyar las solicitudes de interrupción voluntaria del embarazo formuladas por mujeres inmigrantes, proyecto que concluyó en 2012. En dicho proyecto, coordinado por la región de Toscana, participaron otras diez regiones con el fin de organizar la capacitación de capacitadores; organizar adecuadamente los servicios correspondientes para prestar apoyo a la mujer inmigrante; proteger la salud reproductiva e higiene sexual de la mujer inmigrante; incorporar las comunidades de mujeres inmigrantes; y crear mayor conciencia. Otro proyecto del Comité de Colaboración Médica se refiere a las “Directrices sobre la intervención transcultural y la atención de la salud maternoinfantil”. Ese proyecto tiene un doble objetivo: intercambiar mejores prácticas y poner en marcha proyectos concretos para elaborar enfoques integrados para los departamentos de atención de la salud que funcionan a nivel local.

89. En el mismo marco, cabe mencionar la Mesa Nacional de Salud en el contexto de la antemencionada estrategia para los romaníes que aspira a presentar diferentes propuestas para satisfacer las necesidades reales de las mujeres, los niños y las personas de edad romaníes.

90. Huelga decir que en la esfera de la asistencia a las víctimas de la violencia, mucho queda por hacer, sobre todo para mejorar los servicios que se prestan en las salas de emergencia. El personal que trabaja en los hospitales también podría beneficiarse de las mesas de información para aprender a hacer frente más eficazmente a los casos de maltrato o violencia doméstica.

91. Otra forma de violencia que merece una atención especial es la mutilación genital femenina. Ese flagelo afecta a numerosas mujeres inmigrantes que han llegado a Italia en los últimos años. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2006, el personal de la salud debe capacitarse con arreglo a las directrices pertinentes (publicadas por Decreto Ministerial de fecha 17 de diciembre de 2007 en el Boletín Oficial – Gaceta Oficial de 25 de marzo de 2008). Esa capacitación abarca a todos los proveedores de servicios de atención de la salud que trabajan con las comunidades de inmigrantes procedentes de países donde existe esa práctica en contra de lo dispuesto en el artículo 583-*bis*. Desde 2005 se ha autorizado la asignación de recursos por un momento total de 2,5 millones de euros al año.

92. La citada ley también prevé la realización de las siguientes actividades: actividades de promoción y coordinación (artículo 2) a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Departamento para la Igualdad de Oportunidades; campañas de concienciación (artículo 3), capacitación e información dirigidas a las mujeres embarazadas que han sido víctimas de la mutilación genital femenina; cursos de capacitación especiales para los maestros y proveedores de servicios que trabajan en centros sociales y comunitarios; y la vigilancia de casos pertinentes. A ese respecto, se ha previsto una asignación de 2 millones de euros al año a partir de 2005; la habilitación de un número telefónico gratuito de asistencia en el Ministerio del Interior (artículo 5) con un presupuesto de 500.000 euros al año; la imposición de sanciones más severas cuando proceda (artículo 6) mediante la introducción de disposiciones especiales en el artículo 583-*bis* y *ter* del Código Penal; y el fomento de programas de cooperación internacional (artículo 7).

93. En el sitio web del Ministerio de Salud (www.salute.gov.it) en la sección dedicada a la “Salud de la mujer”, se ha creado una base de datos a fin de ofrecer una panorámica general de todos los servicios que se prestan a nivel regional a esas mujeres y niñas víctimas de la mutilación genital femenina que viven en Italia, base de datos que está en proceso de actualización (véanse otros datos que se incluyen en las notas de pie de página).

94. A ese respecto, por Ley núm. 7/2006 al Departamento para la Igualdad de Oportunidades se le encomendó la tarea de coordinar todas las actividades pertinentes y los Ministerios responsables *ratione materiae*, a fin de prevenir, reprimir y erradicar esa práctica y prestar al mismo tiempo un máximo de asistencia a las mujeres y niñas víctimas de la mutilación genital femenina y reunir datos e información tanto a nivel internacional como nacional. En el año transcurrido el Departamento para la Igualdad de Oportunidades se ha centrado en la determinación de los modelos de intervención para prevenir y combatir ese fenómeno en todo el país.

95. A la luz de los 21 proyectos pertinentes, la Comisión italiana de prevención y lucha contra la mutilación genital femenina elaboró el segundo Plan de programación por el que se han fijado las actividades prioritarias nacionales, de conformidad con el artículo 2 de la Ley núm. 7/2006. En dicho Plan figuran las indicaciones proporcionadas por las organizaciones de la sociedad civil que trabajan a nivel de país y localmente. El contenido de ese Plan, que se comparte con las autoridades regionales en virtud del “Acuerdo sobre cómo compartir los recursos, los propósitos, las modalidades –incluso de ejecución- y la supervisión de los sistemas de intervención pertinentes”, fue aprobado por la Conferencia del Estado-Región celebrada el 6 de diciembre de 2012. Se ha previsto una asignación de 3 millones de euros a las autoridades regionales para la ejecución de programas de prevención en las esferas siguientes: a) Elaboración de modelos de intervención innovadores para llevar a cabo una labor sistémica a nivel nacional destinada a promover la integración social de las mujeres y las niñas víctimas de la mutilación genital femenina o que pueden quedar expuestas a esa práctica; b) Cursos de capacitación especiales, también dirigidos a facilitar los contactos entre las instituciones competentes y las comunidades africanas; y c) Actividades de concienciación e información.

96. Dentro de ese marco, se ha prestado especial atención a la segunda esfera de intervención, a saber, la información, la educación y la capacitación para los proveedores de servicios privados interesados y su dotación de los conocimientos más actualizados, según las indicaciones internacionales y regionales. Tras la aprobación del citado Acuerdo, doce regiones de Italia ya han presentado proyectos para combatir la mutilación genital femenina.

97. Como se sabe, Italia también ha llevado a cabo una labor a nivel internacional trabajando estrechamente con los países de África, apoyando y contribuyendo a facilitar la más reciente resolución pertinente de la Asamblea General, aprobada el 26 de noviembre de 2012, a fin de convertirse en un interlocutor principal. En ese sentido, durante el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Departamento para la Igualdad de Oportunidades apoyó la organización de una reunión paralela, junto con Burkina Faso, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Durante la primera semana del 68º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se celebrará una reunión similar.

98. Otra forma de violencia grave contra la mujer y el niño es la trata de personas, forma contemporánea de esclavitud, crimen abominable que consiste en la comercialización sistemática del cuerpo humano y una violación de la dignidad humana y los derechos humanos fundamentales. Las víctimas, especialmente mujeres y niños, son despojadas sistemáticamente de su identidad y dignidad y sojuzgadas. La explotación sexual de mujeres y niños es un fenómeno extremadamente alarmante. Por lo tanto, todos estamos obligados a combatir la trata de personas tomando medidas integradas y multiinstitucional y adoptando un enfoque basado en la protección de los derechos humanos de las víctimas.

99. Al igual que muchos otros países europeos, Italia se ha visto afectada por el fenómeno por espacio de casi veinte años. El Departamento para la Igualdad de Oportunidades, órgano administrativo central encargado de coordinar la labor de prevención y lucha contra la trata de personas y de prestar asistencia y promover la reintegración social de las víctimas, lleva a cabo numerosas actividades tanto a nivel nacional como internacional.

100. El modelo italiano, que sigue considerándose a nivel internacional la mejor práctica en la materia, se fundó sobre el principio de que toda respuesta eficaz ala trata de personas debería basarse en un criterio centrado en la promoción y protección de los derechos humanos y en un enfoque integrado y multiinstitucional.

101. En consecuencia, las dos principales disposiciones italianas contra la trata de personas se basan en la importancia primordial que se asigna a los derechos de las víctimas de la trata y la explotación, a saber, el artículo 18 de la Ley nacional de migración (Decreto legislativo núm. 286/1998), y la Ley núm. 228/2003 “Disposiciones contra la trata de personas”.

102. Habida cuenta de que la trata de personas es un fenómeno extremadamente complejo y en constante evolución, los sistemas jurídicos, las políticas y las medidas también deberán apoyarse con instrumentos apropiados para vigilar la trata humana y evaluar la eficacia de las medidas que se adopten: un examen a fondo y actualizado es fundamental para responder con eficacia a la trata de personas. Esta es la tarea principal del Departamento para la Igualdad de Oportunidades, que se encarga, por ende, de lo siguiente: la vigilancia y el análisis de la trata de personas; el examen de los resultados de todos los proyectos financiados en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto legislativo núm. 286/1998 y el artículo 13 de la Ley núm. 228/2003; la elaboración de un sistema computadorizado de reunión de datos que facilite la comprensión y el análisis del fenómeno, respetando al mismo tiempo las garantías de confidencialidad de datos que pueden ser muy delicados; y la realización de encuestas e investigaciones sobre la trata de personas tanto a nivel nacional como internacional.

103. El Departamento para la Igualdad de Oportunidades de la Presidencia italiana del Consejo de Ministros es la autoridad central encargada de promover y coordinar las medidas nacionales de protección de las personas objeto de la trata. El Departamento también supervisa el funcionamiento del sistema de asistencia nacional y es apoyado por la Comisión interministerial de apoyo a las víctimas de la trata, la violencia y la explotación, que está presidida por el propio Departamento y está integrada por representantes de los Ministerios del Interior, Justicia, Trabajo y Políticas Sociales, así como por el Departamento de políticas de la familia, la Conferencia de Estado-Región y la Asociación Nacional de Municipalidades de Italia).

104. En cumplimiento de las leyes nacionales antes mencionadas, el sistema italiano prevé dos tipos diferentes de programas de asistencia y protección para las víctimas de la trata de personas, como se especifica a continuación.

105. En los *programas a corto plazo* (denominados “proyectos del artículo 13”), que están previstos en el artículo 13 de la Ley núm. 228/2003 (Disposiciones contra la trata de personas), se establece la creación de un fondo especial para la adopción de medidas destinadas a identificar a los ciudadanos de la Unión Europea, y a los no ciudadanos de la Unión, tanto adultos como menores, que son sometidos a la esclavitud y a la trata de personas (delitos tipificados en los artículos 600 y 601, respectivamente, del Código Penal de Italia, modificados por la citada Ley) y a prestarles primeros auxilios;

106. En los *programas a largo plazo* (denominados “proyectos del artículo 18”) se establece la posibilidad de conceder un permiso de residencia especial por razones de protección social a las víctimas de la trata de personas, la violencia y la explotación que deseen escapar al condicionamiento que les imponen las organizaciones delictivas. Los programas a largo plazo tienen por objeto principalmente asegurar la integración social y laboral de las víctimas de la trata de personas que tomen parte en los proyectos.

107. Los proyectos del artículo 13 prestan asistencia a las presuntas víctimas de la trata de personas, o a las personas que ya han sido identificadas como tales, por un período mínimo de tres meses, que, cuando proceda, pueden prorrogarse por otros tres meses. Las víctimas que reciben asistencia de órganos o asociaciones públicas tienen derecho a recibir alojamiento y alimentación adecuados, así como asistencia sanitaria y jurídica. En muchos casos, las víctimas siguen recibiendo asistencia en el marco de un proyecto del artículo 18 una vez que concluye el proyecto del artículo 13 en el que participan. Los programas a corto plazo son cofinanciados por el Estado (concretamente el Departamento para la Igualdad de Oportunidades que aporta el 80% de la asignación total de fondos) y las regiones o autoridades locales (que aportan el 20%) anualmente, y los proyectos pueden ser presentados o administrados por las regiones, las autoridades locales y las organizaciones sin fines de lucro acreditadas (que deben estar inscritas en el Registro establecido en el artículo 52 del Decreto del Presidente de la República núm. 394/1999).

108. Los proyectos del artículo 18 tienen una duración de 12 meses y facilitan a las personas objeto de la trata el acceso a una amplia gama de servicios y actividades, en consonancia con un plan de asistencia personal que se elabora teniendo en cuenta las necesidades específicas de los beneficiarios. Algunas de los servicios y las actividades son como sigue: servicios de acogimiento residencial, asesoramiento sicológico, asistencia jurídica, mediación lingüística y cultural, remisión a servicios sociales y de salud, capacitación profesional, pasantías en empresas, apoyo a la búsqueda de empleo e integración laboral. Los programas a largo plazo son cofinanciados por el Estado (concretamente el Departamento para la Igualdad de Oportunidades que aporta el 70% de la asignación total de fondos) y las regiones o autoridades locales (que aportan el 30%) y los proyectos pueden ser presentados o administrados por las regiones, las autoridades locales y las organizaciones sin fines de lucro acreditadas (que deben estar inscritas en el Registro establecido en el artículo 52 del Decreto del Presidente de la República núm. 394/1999). A los beneficiarios de los programas a largo plazo también se les puede conceder un permiso de residencia temporal por razones de protección.

109. Otro elemento central del sistema nacional contra la trata de personas es la línea telefónica nacional de ayuda gratuita (800-290-290), que puede usarse las 24 horas del día y anónimamente. Ese servicio permite que las víctimas de la trata tengan acceso a personal multilingüe especializado. Los operadores de la línea de ayuda ofrecen información detallada acerca de las leyes y los servicios de que pueden valerse las personas explotadas u objeto de la trata en Italia y, a petición de ellas, pueden remitirlas a los servicios sociales y de asistencia financiados en el marco de los proyectos del artículo 13 o 18. La línea telefónica nacional contra la trata de personas de ayuda gratuita consiste en una dependencia central que trabaja mayormente con proyectos del artículo 13 mediante instalaciones creadas a esos efectos, denominadas dependencias operaciones locales. Esas dependencias locales reciben las denuncias que les hace llegar la línea telefónica de ayuda gratuita, evalúan la situación y remiten a la presunta víctima de la trata o la explotación a servicios locales específicos.

110. Ese servicio está abierto a todos los ciudadanos que desean denunciar casos de explotación así como a los profesionales que trabajan en esa esfera a fin de facilitar la actividad de las redes de intercambio que ha de desarrollarse a nivel nacional. Cada año el Departamento para la Igualdad de Oportunidades publica una convocatoria de presentación de propuestas para financiar los proyectos de los artículos 13 y 18. Las regiones, las autoridades locales y todas las organizaciones no gubernamentales inscritas en el Registro pueden solicitar financiación. Todos los proyectos deben estar cofinanciados por las regiones o las autoridades locales a fin de garantizar que los gobiernos locales se identifiquen con las medidas que han de aplicarse en una zona determinada del país. Ambos tipos de programa de asistencia y protección para las víctimas de la trata de personas son cofinanciados por el Gobierno italiano anualmente. El monto total de los fondos asignados por el Departamento para la Igualdad de Oportunidades en 2012 ascendió a 8 millones de euros.

111. El Departamento puede facilitar datos y estadísticas relativos a las víctimas o las presuntas víctimas de la trata de personas que participan en los proyectos de asistencia y protección social que el propio Departamento promueve y cofinancia. Esas personas, tanto adultos como menores, pueden ser víctimas tanto de la explotación sexual o laboral o de otras formas de explotación, como su involucración en la mendicidad y la economía ilícita. Entre 2000 y 2012 se financiaron 665 proyectos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto legislativo núm. 286/1998, y entre 2006 y 2012 se financiaron 166 proyectos con arreglo al artículo 13 de la Ley núm. 228/2003. De 2000 a 2012 un total de 21.347 personas (de ellas 1.196 niños) recibieron asistencia en el marco de proyectos del artículo 18, y de 2006 a 2012 un total de 3.704 personas (de ellas 203 niños) recibieron asistencia en el marco de proyectos del artículo 13. La base de datos nacional sobre la trata de personas, que reúne datos sobre las víctimas que han recibido asistencia como resultado de su participación en los proyectos, ya funciona plenamente y permite que el Departamento para la Igualdad de Oportunidades vigile el número de víctimas asistidas a nivel nacional, así como los servicios de protección que se prestan a las víctimas y las nuevas corrientes de trata de personas.

112. Los indicadores del número de víctimas que han recibido asistencia prestada por los servicios locales se han mantenido más o menos constante con el tiempo: unas 2.000 reciben asistencia anualmente. Algunas de ellas no terminan el programa de protección social. Alrededor de un tercio de todas las víctimas asistidas abandonan los servicios sociales. Esas cifras nos permiten planificar las políticas sociales y las intervenciones en general, especialmente en lo que respecta a los recursos y la cooperación operacional con las regiones y los municipios. La estructura de los indicadores y los datos, que se desglosan por género, edad, nacionalidad, tipo de explotación, entre otros parámetros, permite comprender la tendencia de la trata de personas que se observa con el tiempo. Además de la explotación sexual, muchos de los casos actualmente son de grave explotación laboral y de explotación por terceros en la llamada economía ilícita[[4]](#footnote-4).

113. En lo que respecta a las actividades europeas e internacionales, el Departamento para la Igualdad de Oportunidades conservó su función de entidad coordinadora nacional para la prevención y lucha contra la trata de personas a lo largo de 2012, al participar por conducto de sus representantes en numerosas reuniones e iniciativas, entre otras, como el período de sesiones anual de la Alianza contra la Trata de Personas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y las reuniones semestrales de la red oficiosa de la Unión Europea de relatores nacionales o los mecanismos equivalentes para la trata de seres humanos.

114. Se llevan a cabo varias actividades con miras a robustecer la cooperación institucional bilateral, como las siguientes: la creación de un grupo de trabajo multiinstitucional para la promoción de las mejores prácticas en esta esfera; la celebración de talleres de capacitación para profesionales; actividades de concienciación y capacitación de grupos en riesgo; y la asistencia a víctimas de la trata de personas y su integración una vez que regresan a su país de origen.

115. El Departamento para la Igualdad de Oportunidades también se ha desempeñado como asociado en un proyecto financiado por el Programa temático de cooperación con terceros países en materia de migración y asilo de la Unión Europea (EuropeAid/126364/C/ACT/Multi), promovido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

116. El programa de dos años de duración tuvo por objeto fortalecer la cooperación entre Nigeria e Italia en la identificación de las víctimas, el enjuiciamiento de los traficantes y la asistencia a las víctimas. En el marco de las investigaciones realizadas tanto en Italia como en Nigeria y coordinadas por el Departamento, se examinaron las corrientes migratorias de ciudadanos nigerianos hacia Italia, con particular hincapié en la trata de personas con fines de explotación laboral.

117. Al recordar la información presentada en la sección A, cabe tener en cuenta que, en el bienio 2013-2014 el Instituto Nacional de Estadística (ISTAT) llevará a cabo la segunda encuesta sobre violencia contra la mujer. En esta ocasión también se ofrecerán estimaciones de la violencia que padecen las mujeres con discapacidad, así como datos sobre las migrantes. La muestra consiste en 21.000 mujeres italianas y 4.000 mujeres que poseen ciudadanía extranjera.

118. Las mujeres italianas serán entrevistas mediante la técnica de entrevista telefónica con ayuda de computadora, al tiempo que las mujeres migrantes serán entrevistas tanto mediante esa técnica como mediante la entrevista personal con ayuda de computadora.

119. La encuesta abarca diferentes formas de violencia sexual (la violación; el intento de violación; el acoso sexual físico; el acto sexual obligado, tolerado por temor a cómo podría reaccionar el agresor; los actos sexuales humillantes y degradantes) y física (siete clases de violencia, desde la amenaza hasta el intento de asfixia o estrangulación), así como la violencia en la pareja y la violencia sicológica y económica.

120. En la presente edición de la encuesta se abarca el acoso que padece la mujer por la persona que sea. En la encuesta de 2006 se indagaba acerca del acoso pero sólo en relación con la ex pareja, acerca de episodios que ocurrían durante la separación o después de esta. Los registros estadísticos arrojan otros datos sobre la violencia sexual, la trata de personas o el maltrato en la familia. Esas estadísticas se refieren a las denuncias a la policía, los delitos cometidos y las actuaciones de las Fiscalías Públicas, las personas acusadas de actos de violencia por los Fiscales Públicos, y las personas condenadas por actos de violencia y por delitos con violencia (los datos del Registro Central de personas condenadas). Esos datos son de alta calidad desde el punto de vista judicial y en cuanto a las características del autor, pero de muy baja calidad en cuanto a las características de las víctimas, con la excepción de las estadísticas policiales (que contienen datos sobre las víctimas desde 2004). Los datos pueden ofrecerse desglosados por el sexo, la edad y el lugar de nacimiento de los autores y, sólo en el caso de las estadísticas policiales, por el sexo, la edad y el lugar de nacimiento de las víctimas[[5]](#footnote-5)

121. Por último, las autoridades italianas aprovechan la oportunidad para reiterar su firme disposición para cooperar plenamente con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas y todos los demás mecanismos y órganos de las Naciones Unidas que integran el mecanismo de derechos humanos de la Organización.

1. Por ejemplo, supervisa las etapas preliminares de los referendos y tiene competencia para entender en el caso de destitución del Presidente. El Tribunal Constitucional tiene la facultad procedimental de juzgar (art. 134). Cuando se reúne para decidir la destitución del Jefe de Estado, está integrado por sus tres paneles de magistrados (15) y 16 miembros adicionales, escogidos por sorteo de una lista de ciudadanos escogidos por el Parlamento (art. 135 7)); de lo contrario, para su "misión ordinaria", el Tribunal Constitucional está compuesto de 15 magistrados: un tercio designado por el Presidente, un tercio por el Parlamento en sesión conjunta y un tercio por los tribunales superiores ordinarios y administrativos.

 a) Las autoridades de la Administración central o local pueden presentar mociones de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional de Italia si consideran que una ley del Estado o de una región es inconstitucional. Por tanto, el Tribunal vigila si las autoridades cumplen la Constitución en el desempeño de sus actividades. También es el árbitro en las diferencias entre los órganos superiores del Estado y decide los procedimientos entre las autoridades de la Administración central y local.

 b) Los tribunales deben examinar de oficio (el fiscal) o a petición del demandante/demandado si las disposiciones aplicables están acordes con la Constitución de Italia. Cuando un tribunal estima que una ley no está acorde con la Constitución, en virtud del artículo 134 suspende el procedimiento hasta que el Tribunal Constitucional de Italia tome una decisión al respecto.

 c) El Tribunal Constitucional decide (y sus decisiones son inapelables):
1. Las diferencias en torno a la constitucionalidad de las leyes y disposiciones que tengan fuerza de ley que aprueben el Estado o las regiones; 2. La disconformidad que surja con respecto a las facultades asignadas a las distintas ramas del poder del Estado, entre el Estado y las regiones, y entre las regiones; 3. Las acusaciones contra el Presidente acordes con la Constitución.

 d) El Tribunal Constitucional decide la validez de la legislación, su interpretación y si su aplicación, en la forma y en el fondo, se ajusta a la ley fundamental. Así, cuando el Tribunal declara inconstitucional una ley -o una disposición con fuerza de ley, ésta queda sin efecto el día después de la publicación de la decisión. [↑](#footnote-ref-1)
2. Este grupo de trabajo de índole estadístico elaborará indicadores relacionados con la supervisión, a fin de facilitar una mejor detección de los datos y, al mismo tiempo, dar valor a las fuentes de estadísticas ya existentes a nivel local, especialmente en las cuatro esferas principales de la estrategia nacional, a saber, empleo, educación, salud y vivienda. [↑](#footnote-ref-2)
3. Financiado con fondos ordinarios del Ministerio del Interior. [↑](#footnote-ref-3)
4. (*Fuente*: Departamento para la igualdad de Oportunidades) Datos y cifras: Las mujeres nigerianas constituyen el 40% del total de mujeres objeto de la trata y la explotación sexual. Les siguen las mujeres procedentes de Europa oriental (Rumania, Bulgaria, Albania y Moldova). El porcentaje de víctimas procedentes de África (Nigeria, Egipto, Marruecos y Túnez) va en aumento, al constituir aproximadamente el 60% del número total de mujeres objeto de la trata y la explotación sexual. Las víctimas que proceden de Asia (China, Pakistán y Bangladesh) representan aproximadamente el 10% del total. El 70% de las víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual son mujeres, mientras que en relación con otras formas de explotación (mendicidad, trabajo forzado y actividades delictivas) su porcentaje asciende al 12%. Los hombres constituyen el 27% del número total de víctimas de la trata de personas por lo general para el trabajo forzado (en los sectores de la agricultura y la construcción y en la industria textil). En lo tocante a las dos convocatorias de presentación de propuestas más recientes relacionadas con proyectos del artículo 18 —ya cerradas-, la cifra de mujeres que recibieron protección fue de 1.471 en 2011 y 1.198 en 2012. La cifra total de víctimas de la explotación sexual que recibieron protección fue de 1.402 en 2011 y 1.103 en 2012. En cuanto a las dos convocatorias de presentación de propuestas más recientes relacionadas con proyectos del artículo 13 —ya cerradas—, el número total de mujeres que recibieron protección fue de 481 en 2011 y 664 en 2012. La cifra total de víctimas de la explotación sexual que recibieron protección fue de 384 en 2011 y 535 en 2012. [↑](#footnote-ref-4)
5. (*Fuente*: ISTAT). Algunos datos sobre el delito de violencia sexual en Italia en 2010: en 2010 se cometieron 3.149 delitos de violencia sexual cuyos autores fueron enjuiciados y 3.426 personas acusadas de violencia sexual, mientras que ese mismo año 2.641 causas de delitos de violencia sexual fueron sobreseídas por distintas razones. En Italia, siempre en 2010, se produjeron 2.610 condenas por violencia sexual. [↑](#footnote-ref-5)